

<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>
-----------	---

**1.1.**

**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, entidad adscrita a la Rama Judicial, tiene como misión constitucional garantizar a los habitantes del territorio nacional el acceso eficiente y eficaz a la administración de justicia y a la verdad, a través de la investigación penal y la protección de las víctimas. En cumplimiento de este mandato y en línea con su propósito de consolidarse como una entidad moderna, innovadora y transparente, la institución adelantó la construcción de la Nueva Sede de la Fiscalía en la ciudad de Cali, infraestructura que incorpora instalaciones de alta especificación técnica, entre ellas los laboratorios de la Sección Criminalística, fundamentales para el desarrollo de las actividades periciales como apoyo en el proceso de la acción penal.

De conformidad con el Decreto Ley 898 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 016 de 2014, se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Entidad, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indicando así en su artículo 54 literal 5, que es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

La Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, en su deber de administrar los recursos financieros y físicos, entre estos, aplicar medidas para la conservación de los bienes, debe dirigir y controlar actividades y procesos de selección para contratar bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento en términos de calidad y eficiencia en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, ello en aras de mejorar el acceso a la justicia y el cumplimiento a cabalidad de las funciones de la entidad.

En el marco de la puesta en funcionamiento y fortalecimiento de estos laboratorios, se hace indispensable avanzar en la renovación y adecuación del mobiliario técnico especializado requerido para el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de las labores misionales. En este sentido, la Sección Criminalística de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali requiere la adquisición de mobiliario técnico y racks de almacenamiento de armamento, con el fin de dotar adecuadamente los diferentes laboratorios que la conforman y garantizar la custodia segura, organizada y plenamente trazable de armas cortas y largas, munición y demás elementos materiales probatorios y evidencia física que son allegados a los laboratorios para los procesos periciales.

La adquisición de este mobiliario especializado resulta necesaria para mitigar riesgos asociados al almacenamiento y la manipulación de material sensible, facilitar la labor pericial de los laboratorios, prevenir incidentes operativos, asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salvaguardar la cadena de custodia de los elementos recibidos. Adicionalmente, permitirá optimizar los tiempos de alistamiento y entrega de elementos, mejorar laboratorio, es de trabajo del personal y dar cumplimiento a los estándares de seguridad exigidos para este tipo de áreas críticas, contribuyendo directamente a la mejora continua de la calidad y en cumplimiento

con la normativa nacional e internacional NTC ISO/IEC 17020:2012 y 17025:2017, las buenas prácticas de laboratorio, oportunidad y confiabilidad de los servicios periciales que presta la entidad.

En consecuencia, se hace necesario iniciar un proceso de selección para contratar el suministro de mobiliario especializado para los laboratorios de la Sección Criminalística de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali, con la finalidad de atender las necesidades del servicio y fortalecer su labor misional y propender por la garantía de los fines estatales.

Es importante resaltar que, si bien la Entidad tiene plenamente identificada la necesidad de adquirir mobiliario técnico especializado para los laboratorios de la Sección Criminalística, dicha necesidad se desarrolla en un contexto operativo dinámico y variable, propio de la función misional que desempeña la Fiscalía General de la Nación. En el marco del proceso de mejora continua, la Entidad orienta sus acciones a fortalecer los niveles de eficacia, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio público esencial de investigación penal, ajustando su capacidad operativa a la evolución de la dinámica delictiva en el territorio, a la priorización de nuevas líneas de investigación y al fortalecimiento progresivo de los laboratorios mediante la vinculación de nuevo talento humano.

En este escenario, se proyecta un incremento gradual en la capacidad de procesamiento, recepción, análisis y almacenamiento de elementos materiales probatorios y evidencia física, lo cual incide directamente en la necesidad de disponer de mobiliario técnico especializado que garantice condiciones adecuadas de seguridad, organización, ergonomía y cumplimiento normativo. Adicionalmente, para asegurar la continuidad operativa de los laboratorios acreditados y en proceso de acreditación, conforme a los estándares NTC ISO/IEC 17020:2012 y 17025:2017, se hace necesario contemplar el reemplazo oportuno de componentes de mobiliario que, por su uso intensivo, obsolescencia o deterioro, dejan de cumplir con los requisitos técnicos exigidos, así como la disponibilidad de stock mínimo para atender contingencias operativas no previsibles.

Estas circunstancias evidencian que, si bien la necesidad del mobiliario está claramente definida desde el punto de vista funcional y técnico, no es posible determinar de manera exacta y anticipada las cantidades específicas de cada tipo de bien a suministrar durante la ejecución contractual, dado que dichas cantidades dependerán de variables operativas, técnicas y misionales que solo podrán establecerse con certeza a medida que los laboratorios entren plenamente en funcionamiento y se consolide la demanda real de cada espacio.

En este contexto, la contratación bajo la modalidad de monto agotable se configura como el mecanismo más adecuado y eficiente para atender esta necesidad, en tanto permite a la Entidad adquirir e instalar, a precios unitarios previamente definidos y bajo condiciones técnicas uniformes, el mobiliario técnico y los accesorios especializados de almacenamiento que sean efectivamente requeridos durante el plazo de ejecución del contrato. Esta modalidad garantiza flexibilidad operativa, optimiza el uso de los recursos públicos, evita sobreestimaciones o subejecuciones contractuales y facilita la atención oportuna de las necesidades reales que se presenten en los laboratorios.

Así mismo, el monto agotable permite un mejor aprovechamiento de los nuevos espacios dispuestos en la infraestructura de la Nueva Sede de la Fiscalía Seccional Cali, asegurando que la dotación e instalación del mobiliario se realice de manera progresiva, técnica y funcional, acorde

con la evolución de la operación misional, reconociendo que el mobiliario técnico constituye un componente crítico para el adecuado funcionamiento de los laboratorios y para la garantía de la seguridad, trazabilidad y custodia de los elementos materiales probatorios y evidencia física.

**1.2. Antecedentes Contractuales**

La Fiscalía General de la Nación ha adelantado en cumplimiento de sus funciones procesos contractuales que han permitido modernizar las instalaciones y renovando los espacios con mobiliario adaptado a los requerimientos de los puestos de trabajo.

La Fiscalía General de la Nación a través del Niven Central ha adelantado en vigencias anteriores las siguientes adquisiciones:

No. Proceso	No. Contrato	Modalidad	Objeto	Cuantía
FGN-IPSE-018-2019	0131 de 2019	Subasta inversa	Adquisición e instalación de mobiliario especializado para el laboratorio del grupo de análisis ambientales nivel central de la dirección del cuerpo técnico de investigación	\$112.412.172
FGN-IPSE-035-2014 NC	0464 DE 2014	Subasta	Contratar la adquisición de mobiliario especial para el laboratorio del nivel central de la fiscalía general de la nación	\$1.239.000.000

**1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

**Tabla 1. Cantidades**

FICHA TECNICA No	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	CARRITOS TRASPORTADORES / CARROS PARA LABORATORIO	1
	1a	CARRITOS TRASPORTADORES / CARROS PARA LABORATORIO 3 ENTREPAÑOS	1

2	1	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS CORROSIVOS CON CAJA DE EXTRACCIÓN	1
	2	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS GENERAL CON CAJA DE EXTRACCIÓN	1
	3	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS MULTIRRIESGO CON CAJA DE EXTRACCIÓN	1
	4	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS INFLAMABLES CON CAJA DE EXTRACCIÓN	1
3	1	GABINETE PEQUEÑO DE UNA PUERTA PARA ALMACENAMIENTO DE INFLAMABLES	1
4	1	SILLA ALTA DE LABORATORIO CON ASIENTO Y RESPALDO	1
5	1	MESA ELÉCTRICA REGULABLE EN ALTURA	1
6	1a	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 60 X 83 X 50cm (anchoXaltoXfondo)	1
	1b	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 106 X 83 X 50cm (anchoXaltoXfondo)	1
	1c	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 80 X 83 X 50cm (anchoXaltoXfondo)	1
	1d	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 105 X 82 X 75cm (anchoXaltoXfondo)	1
	1e	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 109 X 82 X 75cm (anchoXaltoXfondo)	1

	1f	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 114 X 82 X 69cm (anchoXaltoXfondo)	1
	1g	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 82 X 83 X 50cm (anchoXaltoXfondo)	1
	2a	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 80 X 82 X 69cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2b	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 103 X 82 X 69cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2c	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 72 X 82 X 75cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2d	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 59 X 82 X 69cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2e	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 79 X 82 X 69cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2f	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 60 X 82 X 69cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2g	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 82 X 83 X 50cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2h	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 110 X 83 X 50cm(anchoXaltoXfondo)	1
	3	LOCKER 4 COMPARTIMIENTOS ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS	1

7	1a	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 66 X 83 X 68cm(anchoXaltoXfondo)	1
	1b	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 94 X 83 X 68cm(anchoXaltoXfondo)	1
	1c	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 87 X 83 X 53cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2	GABINETE BAJO 2 CAJONES, 2 PUERTAS CON PATAS NIVELABLES	1
	3	GABINETE BAJO 1 CAJÓN + 2 PUERTAS CON PATAS NIVELABLES	1
	4	ESTANTE PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE ARMAMENTO	1
8	1a	GABINETE BAJO 1 CAJÓN + 2 PUERTAS CON PATAS NIVELABLES 105 X 83 X 50cm(anchoXaltoXfondo)	1
	1b	GABINETE BAJO 1 CAJÓN + 2 PUERTAS CON PATAS NIVELABLES 95 X 83 X 50cm(anchoXaltoXfondo)	1
	1c	GABINETE BAJO 1 CAJÓN + 2 PUERTAS CON PATAS NIVELABLES 84 X 83 X 50cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2	GABINETE BAJO 1 CAJÓN + 1 PUERTA CON PATAS NIVELABLES	1
	3	GABINETE BAJO DE 2 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES	1
	4	LOCKER 20 COMPARTIMIENTOS	1
5	ALMACENAMIENTO CON VIDRIERA 5 ENTREPAÑOS, 2 PUERTAS 100 X 180 X50cm(anchoXaltoXfondo)	1	

9	1a	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 98 X 67 X 59cm(anchoXaltoXfondo)	1
	1b	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 81 X 82 X 50cm(anchoXaltoXfondo)	1
	1c	GABINETE BAJO 2 PUERTAS UN ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES 87 X 82 X 56cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2a	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 119 X 68 X 70cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2b	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 99 X 67 X 59cm(anchoXaltoXfondo)	1
	2c	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES 95 X 82 X 50cm(anchoXaltoXfondo)	1
	3	GABINETE BAJO 1 CAJÓN + 2 PUERTAS CON PATAS NIVELABLES	1
	4a	GABINETE BAJO 3 CAJONES + 1 PUERTA CON PATAS 107 X 82 X 56cm(anchoXaltoXfondo)	1
	4b	GABINETE BAJO 3 CAJONES + 1 PUERTA CON PATAS 99 X 82 X 56cm(anchoXaltoXfondo)	1
	5	LOCKER 12 COMPARTIMIENTOS ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS	1
10	1	BASE ANTIESTÁTICA PARA UBICACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO	1
	2	LOCKER 6 COMPARTIMIENTOS ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS	1
11	1	GABINETE BAJO METÁLICO DE 3 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES	1

12	1	GABINETE BAJO 2 PUERTAS 2 ENTREPAÑOS CON PATAS AUTONIVELANTES	1
	2	LOCKER ANTIESTATICO CON 6 COMPARTIMIENTOS ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS	1
13	1	GABINETE BAJO METÁLICO DE 4 CAJONES CON PATAS AUTONIVELANTES	1
	2	GABINETE BAJO 2 PUERTAS 1 ENTREPAÑO CON PATAS AUTONIVELANTES	1
14	1	ELEVADOR DE MONITORES DE AUDIO DE ALTURA REGULABLE	1
15	1	BRAZO METÁLICO PARA CÁMARA PROFESIONAL	1
16	1	RACKS PARA ALMACENAMIENTO DE EVIDENCIAS	1
	2	GABINETE ALTO PARA ALMACENAMIENTO DE EQUIPO	1
17	1	GABINETE BAJO 1 CAJÓN + 2 PUERTAS CON PATAS NIVELABLES	1
18	1	GABINETE PEQUEÑO DE DOS PUERTAS PARA ALMACENAMIENTO DE CORROSIVOS	1
19	1	RACKS DE ALMACENAMIENTO DE ARMAMENTO Y ACCESORIOS	1

La contratación se realizará a precios unitarios en modalidad monto agotable, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación adquirirá mobiliario y demás elementos que requieran para dotar los laboratorios del Cuerpo Técnico de Investigación de la Sección Criminalística de la Seccional Cali en las cantidades que se requieran de acuerdo con las necesidades reales de estos.

Para realizar la distribución del presupuesto asignado, se proyectaron las necesidades básicas de los laboratorios; sin embargo, la entrada en funcionamiento progresivo de los mismos, el crecimiento de la capacidad operativa, la incorporación de nuevo talento humano, la dinámica variable de los procesos misionales y la necesidad de atender reemplazos por obsolescencia o deterioro del mobiliario técnico, impedirán determinar de manera exacta y anticipada las cantidades definitivas a instalar. En este contexto, la modalidad de monto agotable se justifica

técnicamente en la medida en que permite a la Entidad atender de forma flexible, eficiente y oportuna las necesidades reales que se vayan consolidando durante la operación de los laboratorios, garantizando el uso racional de los recursos públicos y la continuidad del cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato la Fiscalía General de la Nación – CTI- seccional Valle llegare a requerir según la necesidad presentada por cada laboratorio en funcionamiento, elementos diferentes a los que se encuentran descritos en las especificaciones técnicas, pero que guarde relación directa con el objeto contractual, la Entidad podrá autorizarlo, siempre y cuando se siga el siguiente procedimiento:

a. El supervisor del contrato solicitará al contratista una cotización detallada discriminando por separado los valores de los ítems requeridos en un término no superior a UN (1) día hábil, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega.

b. Una vez recibida la cotización, el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes de precios del mercado, para lo cual podrá obtener una cotización, o acudir a cualquier otra medida que permita corroborar los precios y garantizar un justo pago, por el nuevo bien; a la par que realizará el reconocimiento de las especificaciones técnicas del elemento requerido. Así las cosas, una vez contrastado lo anterior, se autorizará el suministro.

En caso de que la cotización presentada por el Contratista no se ajuste a los precios de mercado, el Supervisor solicitará su corrección, asegurando que los valores sean acordes con las especificaciones técnicas de los elementos definidas en las referencias del mercado. Si el Contratista insiste en mantener sus precios iniciales, el Supervisor gestionará una tercera cotización con un proveedor externo. En este escenario, si la nueva cotización se ajusta a los costos del mercado, el precio de la actividad se definirá con el promedio de las cotizaciones verificadas.

Se hace aclaración que para el suministro de los elementos requeridos se ha elaborado la ficha técnica con la descripción de los muebles a suministrar, que hacen parte del presente proceso de contratación y deberán ser tenidas en cuenta por el proveedor para la correcta ejecución del contrato.

**1.4.****Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no realizarse la adquisición del mobiliario para los laboratorios de la Sección Criminalística de la Seccional Cali, no se podría garantizar la prestación eficiente y eficaz de los servicios de peritaje que llevan a cabo los diferentes laboratorios, mayor riesgo de almacenamiento no conforme (pérdida/daño/mezcla de armas y munición), incumplimiento de protocolos de seguridad, mayores tiempos de alistamiento, exposición a incidentes por mobiliario inadecuado, y afectación de la cadena de custodia de los EMP y EF, incumpliendo o poniendo en riesgo la implementación de la norma NTC-ISO/IEC 17025 y 17020 y de otras normas internacionales, que se tiene en cuenta para la acreditación y reacreditación de los ensayos por ONAC.

**1.5.****Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Se entregará e instalarán en la Nueva Sede Fiscalía Seccional Cali (Carrera 10 #12-10 en la ciudad de Santiago de Cali) en el cuarto piso en los laboratorios de Criminalística y en el espacio designado para el Armerillo del CTI Seccional Cali.

#### 1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional de Colombia, introduce modificaciones al Decreto 1082 de 2015 con el objetivo de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs), así como de las cooperativas y entidades de la economía solidaria, en los procesos de contratación pública. Además, incorpora criterios sociales y ambientales en dichos procesos y establece disposiciones relacionadas con el emprendimiento comunal, así las cosas, la entidad procede a realizar el análisis de su aplicación.

Con relación a la división por lotes y/o segmentos, si bien la norma establece que las entidades deben promover la participación de MiPymes y empresas de economía solidaria, no es pertinente realizar la división en el presente proceso de contratación, como se analiza a continuación:

#### Evaluación de la pertinencia de fraccionar el proceso:

En cuanto al objeto del contrato, requiere coordinación logística única, aplicación de procedimientos técnicos estandarizados y la instalación de mobiliario especializado bajo un solo plan de trabajo.

Si consideramos la posibilidad de dividir el proceso en lotes con fundamento en los distintos tipos de mobiliario a adquirir, se podría incurrir en los siguientes riesgos:

Complejidad técnica: Algunos procesos requiere una ejecución integral que no es factible dividir sin comprometer su calidad y funcionalidad.

La división en lotes podría aumentar los costos totales, haciendo el proceso menos eficiente económicamente.

Tampoco es procedente dividir el proceso en lotes, toda vez que los bienes a suministrar deberán entregarse en una única ubicación en la ciudad de Cali (bunker de la fiscalía), lo cual no amerita el fraccionamiento del proceso en cuanto territorialmente esta unificada su ejecución.

#### Viabilidad técnica:

Con fundamento en los materiales requeridos para la fabricación del mobiliario especializado, así como los acabados, durabilidad, homogeneidad en la fabricación, alta resistencia a agentes químicos e integridad estructural es técnicamente necesario que un único proveedor garantice los requerimiento y especificaciones antes mencionadas que se requieren para el correcto funcionamiento y acreditación de los laboratorios del CTI Seccional Cali.

Dividir el proceso en lotes puede comprometer la integridad y la calidad de los bienes suministrados, así como generar inconvenientes para la supervisión de los bienes ya que los

criterios de fabricación, los estándares del proceso y suministros pueden variar y comprometer la homogeneidad de las características del mobiliario especializado, si bien en el marco del proceso se exige unos estándares mínimos de calidad, cada empresa proveedora tiene internamente procesos logísticos y operativos que pueden crear diferencias entre un tipo de mobiliario y otro, por lo que en caso de dividir el proceso el lotes con este fundamento podría ocasionar dificultades al momento de instalación, así como la supervisión de materiales y recibo a satisfacción de los bienes.

**Autonomía y discrecionalidad de las entidades estatales:**

Las Entidades estatales tienen la autonomía para decidir, con base en criterios técnicos y económicos, si aplican o no las disposiciones del Decreto 142 de 2023 en cada caso específico.

Esta discrecionalidad permite adaptar los procesos de contratación a las particularidades de cada necesidad presentada, siempre que se analice adecuadamente la decisión.

Aunque el Decreto 142 de 2023 promueve la segmentación para facilitar la participación de MiPymes. en el presente proceso de selección no es procedente dar aplicación a lo establecido por la norma, debido a que el objeto es el suministro que se ejecuta bajo la misma metodología logística y técnica, la contratación en un solo lote permite mayor eficiencia y garantía de calidad de los servicios prestados.

Con fundamento en lo anterior, una vez realizado el análisis por parte de la entidad de dar aplicación al decreto 142 de 2023, tenemos que no existe viabilidad operativa, logística y técnica para dividir el presente proceso en lotes, por lo que se mantiene la contratación a través de un único lote y proceso.

<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>				
<b>2.1.</b>	<b>Objeto</b>				
Suministro e instalación de mobiliario técnico especializado para laboratorios y de sistemas de almacenamiento técnico especializados, destinados a la Sección Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali.					
<b>2.2.</b>	<b>Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)</b>				
No aplica.					
<b>2.3.</b>	<b>Tipo de Contrato por Celebrar</b>				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	<b>X</b>

Obra

Otro, Cual

**2.4.****Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización”, que hace parte integral del presente documento. Dichas especificaciones contemplan los requisitos mínimos de diseño, materiales, funcionalidad y desempeño del mobiliario técnico para laboratorio y de los racks para almacenamiento de armamento y accesorios, los cuales deberán cumplir con normas técnicas y estándares de calidad de orden nacional e internacional, tales como la NTC 5689 (homologable al estándar ANSI/RMI MH16.1) para sistemas de almacenamiento metálico, la serie ISO 12944 para protección anticorrosiva de estructuras de acero, y las normas SEFA (Scientific Equipment and Furniture Association) aplicables a gabinetes, mesas, muebles y sistemas de almacenamiento de laboratorio. Así mismo, el fabricante o proveedor deberá contar con certificación vigente del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001, y los bienes suministrados deberán contribuir al cumplimiento de los requisitos de infraestructura exigidos para la acreditación y mantenimiento de la acreditación ante el ONAC de los laboratorios de la sección criminalística del CTI de la Seccional Cali, conforme a las normas NTC ISO/IEC 17020:2012 y NTC ISO/IEC 17025:2017.

El proponente deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica publicada en el SECOP II, así como con los requisitos normativos, técnicos y de calidad allí definidos.

NOTA 1: La profundidad y altura de los almacenamientos no deben superar la profundidad ni altura de la superficie al ser instalados, bien sea con superficies nuevas o ya existentes.

NOTA 2: Con el objetivo de realizar inspección visual y corroborar las dimensiones de los bienes a adquirir y revisar detalles a tener en cuenta para la logística de la instalación de estos; se realizará una visita técnica previa a los laboratorios donde se ubicarán los bienes, cuya fecha será posterior al proceso de adjudicación del contrato. Dicha visita será orientada por el funcionario de la Fiscalía General de la Nación que este encargado de la supervisión del contrato.

El oferente al cual se le adjudique el contrato asumirá todos los riesgos personales y de sus propiedades, así como también los gastos que deriven de esta visita. La Fiscalía General de la Nación no responderá por la ocurrencia de hechos adversos que pudiesen llegar a ocurrir a el oferente con ocasión de la visita a los sitios requeridos, cualquiera que sea la causa.

NOTA 3: El número de entregas periódicas y las cantidades específicas de los componentes de mobiliario técnico especializado a suministrar estarán determinadas por las necesidades reales que se vayan consolidando durante la ejecución del contrato. Para efectos de la distribución del presupuesto asignado, la Entidad proyectó inicialmente las necesidades básicas de los laboratorios; sin embargo, la entrada en funcionamiento progresivo de los mismos, el crecimiento de la capacidad operativa, la incorporación de nuevo talento humano, la dinámica variable de los procesos misionales y la necesidad de atender reemplazos por obsolescencia o deterioro del mobiliario técnico, impiden determinar de manera exacta y anticipada las cantidades definitivas a instalar.

En este contexto, la modalidad de monto agotable se justifica técnicamente en la medida en que permite a la Entidad atender de forma flexible, eficiente y oportuna las necesidades reales que se presenten durante la operación de los laboratorios, garantizando el uso racional de los recursos públicos y la continuidad del cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables. En todo caso, los bienes a suministrar deberán corresponder a los componentes descritos en el Anexo Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, o a aquellos que, de manera excepcional, sean debidamente autorizados conforme a los procedimientos establecidos en el presente documento y guarden relación directa con el objeto contractual.

NOTA 4: De manera excepcional, y únicamente cuando se presenten necesidades técnicas sobrevinientes debidamente justificadas, la Entidad podrá solicitar componentes de mobiliario técnico especializado o sistemas de almacenamiento que no se encuentren expresamente descritos en el Anexo Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siempre que dichos componentes guarden relación directa, necesaria y funcional con el objeto contractual y resulten indispensables para el adecuado funcionamiento de los laboratorios.

Para tal efecto, se aplicará el siguiente procedimiento de control técnico y económico:

- a. El Supervisor del contrato solicitará al Contratista una cotización detallada de los elementos requeridos, discriminando de manera independiente las especificaciones técnicas, marca, características funcionales, valor unitario, cantidad y plazo de entrega, en un término no superior a UN (1) día hábil.
- b. Recibida la cotización, el Supervisor del contrato verificará que los precios ofertados se encuentren dentro de los rangos del mercado y que las especificaciones técnicas sean acordes con las necesidades del laboratorio correspondiente, para lo cual podrá solicitar una cotización adicional, consultar referencias de mercado o acudir a cualquier otro mecanismo idóneo que permita corroborar precios y garantizar un pago justo y razonable. Una vez verificado lo anterior, se autorizará el suministro.
- c. En el evento en que la cotización presentada por el Contratista no se ajuste a los precios de mercado, el Supervisor requerirá su corrección con base en referencias objetivas. Si el Contratista persiste en mantener valores que no resulten razonables, el Supervisor gestionará una cotización con un proveedor externo; en este caso, y siempre que dicha cotización se ajuste a los precios de mercado, el valor a reconocer se determinará con base en el promedio de las cotizaciones verificadas.

Nota 5: Los elementos descritos en el Anexo Ficha Técnica para Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización deberán ser entregados con el empaque necesario que garantice la integridad del bien, previniendo daños durante su transporte y manipulación, de acuerdo con las mejores prácticas del sector. Se deberá minimizar el uso de empaques y envolturas innecesarias, evitando el empleo de plásticos de un solo uso, salvo cuando no sea posible garantizar la integridad del componente mediante otro tipo de empaque, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 sobre reducción gradual del uso de plásticos de un solo uso.

**2.4.1.****Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos ambientales mínimos:

- Materiales no tóxicos, libres de sustancias peligrosas.
- Procesos de producción con prácticas sostenibles y responsables.
- Embalajes reciclables o biodegradables
- Disposición adecuada de residuos generados durante la instalación.

Se deberán observar los lineamientos establecidos en la guía de compras públicas Sostenibles con el Ambiente, la FGN, al igual que otras entidades se ha adherido a la estrategia de compras públicas sostenibles, impulsada por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el objetivo de integrar criterios ambientales en la contratación pública.

Adicionalmente se debe tener en cuenta:

- El contratista debe garantizar una adecuada gestión de los residuos generados durante el transporte y la entrega de los bienes.
- El contratista debe evitar el uso innecesario de materiales plásticos y empaques contaminantes.

**2.5.****Obligaciones del Contratista****OBLIGACIONES GENERALES**

Además de las contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la fiscalía general de la nación.
2. Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca en la ejecución contractual.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993.
4. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución de este.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
6. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
8. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.
10. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Acatar la constitución, la ley y la ética profesional.
13. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
14. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la subdirección regional de apoyo del pacífico.
15. En el **evento de algún inconveniente en el suministro** de los bienes, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.
16. Dar **estricto cumplimiento a los términos pactados** en este contrato y por ningún motivo interrumpir la entrega de los elementos objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la subdirección regional de apoyo del pacífico.
17. El contratista deberá mantener a la fiscalía general de la nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
18. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad Extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
19. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

20. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
21. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
22. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista.
23. Presentar con cada factura o cuenta de cobro el cumplimiento de los pagos a los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.
24. Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo a los términos establecidos por el gobierno nacional y el estatuto tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el decreto reglamentario 358 de 2020 del ministerio de hacienda y crédito público.
25. Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionado con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst).
26. Realizar la entrega e instalación incluido el transporte de todos y cada uno de los elementos objeto del contrato en la Nueva Sede Fiscalía Seccional Cali (Carrera 10 #12-00 en la ciudad de Santiago de Cali) en el cuarto piso en los laboratorios de Criminalística y en el espacio designado para el Armerillo del CTI Seccional Cali.
27. Efectuar la entrega de los bienes integra y estrictamente de acuerdo con las especificaciones técnicas avaladas por la Fiscalía General de la Nación.
28. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Contar con la aprobación previa del Supervisor del contrato para todo elemento, material, componente o sistema de mobiliario técnico especializado y de almacenamiento que vaya a ser suministrado e instalado, con el fin de verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas; para tal efecto, el Supervisor podrá solicitar al contratista muestras, fichas técnicas, catálogos o información adicional cuando lo considere necesario. Así mismo el contratista podrá sugerir mejoras en los diseños; siempre y cuando estas mejoras no afecten la funcionalidad del mobiliario, el propósito de este, la integridad estructural del mismo ni los principios de ergonomía o la calidad, dichas mejoras serán aprobadas por el supervisor del contrato posterior al análisis y estudio de estas, sin que ello genere afectación a los precios ofertados inicialmente en el proceso de selección.
2. Revisar, estudiar y analizar de manera integral las especificaciones técnicas y documentos del proceso, con el fin de verificar detalles, dimensiones, calidades, cantidades y tolerancias a sustancias químicas, así como corroborar las medidas reales del mobiliario a instalar, teniendo en cuenta la existencia de canaletas, sócalos, redes técnicas u otros elementos arquitectónicos que puedan afectar la correcta instalación.
3. Suministrar e instalar todos aquellos elementos, partes o componentes que, aun cuando no se encuentren expresamente descritos en las especificaciones técnicas, resulten necesarios para garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y correcto uso del mobiliario técnico especializado y de los sistemas de almacenamiento.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas garantizando productos cuyas características sean iguales o superiores a las establecidas en la ficha técnica y en las especificaciones, siempre que sean adecuados para el propósito requerido, se respeten las tolerancias definidas y dichas mejoras sean sustanciales, objetivamente medibles, informadas en la reunión de inicio y aprobadas previamente y por escrito por la Fiscalía General de la Nación; en caso contrario, el contratista deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
5. Garantizar que la materia prima, insumos y procesos de fabricación utilizados correspondan a bienes nuevos, de primera calidad y que cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos, acorde con el uso especializado del mobiliario en los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación.

6. Ejecutar la instalación de los bienes de manera técnica, minuciosa y precisa, asegurando que los elementos queden correctamente nivelados, alineados, firmes y estables en su posición definitiva, en adecuada integración con los espacios y bienes existentes.
7. Suministrar e instalar los sistemas de fijación, anclaje o sujeción necesarios para garantizar la estabilidad estructural y la seguridad de los usuarios, utilizando elementos de alta calidad acordes con su función; cualquier daño ocasionado a bienes muebles, inmuebles o elementos arquitectónicos durante la instalación deberá ser reparado o reemplazado por el contratista sin costo alguno para la Entidad.
8. Garantizar que antes, durante y después de la instalación las áreas de trabajo permanezcan despejadas y seguras, evitando la obstrucción de zonas de circulación; así mismo, mantener el área en condiciones permanentes de limpieza y retirar, clasificar y disponer adecuadamente los residuos, escombros y empaques generados, conforme a la normatividad ambiental vigente.
9. Prestar los servicios de ajuste, corrección y soporte técnico del mobiliario suministrado a partir del acta de recibo a satisfacción, los cuales incluirán, entre otros, renivelaciones necesarias, ajustes menores, relocalización de partes o componentes y corrección de fallas que se presenten durante la vigencia de la garantía.
10. Certificar una garantía mínima de **VENTICUATRO (24)** meses por fabricación en todas las referencias que se suministren durante la ejecución del contrato.
11. Atender de manera oportuna las novedades, solicitudes y reclamaciones relacionadas con la calidad, estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento del mobiliario técnico especializado y de los sistemas de almacenamiento, sin generar costos adicionales para la Entidad.
12. Reparar o reemplazar, según corresponda, los componentes, piezas o unidades de mobiliario que presenten defectos de fabricación, instalación o funcionamiento durante la vigencia de la garantía propia de los bienes suministrados, por otros nuevos de iguales o superiores características técnicas, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

13. Garantizar la disponibilidad de repuestos, piezas y componentes compatibles con el mobiliario técnico especializado y los sistemas de almacenamiento suministrados, durante la vigencia de la garantía de los bienes suministrados.
14. Registrar y documentar las actuaciones realizadas en desarrollo de la atención postventa, incluyendo diagnósticos, intervenciones y soluciones implementadas, y poner dicha información a disposición del Supervisor del contrato cuando este lo requiera.
15. Entregar las certificaciones técnicas correspondientes a cada unidad de mobiliario suministrado, expedidas por un ente certificador nacional o internacional, que acrediten el cumplimiento de las normas exigidas en las especificaciones técnicas, tales como UNE EN, DIN EN, SEFA u homólogas, según aplique.
16. Reconocer y aplicar que las especificaciones técnicas definen los requisitos mínimos relativos a la función, modularidad, flexibilidad, intercambiabilidad, calidad de materiales, facilidad de mantenimiento, diseño general y durabilidad del mobiliario, y que las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones son de cumplimiento imperativo por corresponder a restricciones del diseño arquitectónico y funcional de los laboratorios.
17. Reconocer que la omisión de cualquier detalle en las especificaciones técnicas, planos o documentos contractuales que sea necesario para el adecuado funcionamiento, seguridad y uso del mobiliario técnico especializado no exime al contratista de su suministro e instalación.
18. Suministrar un soporte visual que permita verificar la configuración, dimensiones y acabados del mobiliario previo a su fabricación.
19. Controlar el consumo del presupuesto para tomar las medidas a que haya lugar en caso de requerir continuar con el suministro de bienes, previo a agotar el mismo.
20. De manera excepcional, y únicamente cuando se presenten necesidades técnicas sobrevinientes debidamente justificadas, la Entidad podrá solicitar componentes de mobiliario técnico especializado o sistemas de almacenamiento que no se encuentren expresamente descritos en el Anexo Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siempre que dichos

componentes guarden relación directa, necesaria y funcional con el objeto contractual y resulten indispensables para el adecuado funcionamiento de los laboratorios.

Para tal efecto, se aplicará el siguiente procedimiento de control técnico y económico:

- a. El Supervisor del contrato solicitará al Contratista una cotización detallada de los elementos requeridos, discriminando de manera independiente las especificaciones técnicas, marca, características funcionales, valor unitario, cantidad y plazo de entrega, en un término no superior a UN (1) día hábil.
- b. Recibida la cotización, el Supervisor del contrato verificará que los precios ofertados se encuentren dentro de los rangos del mercado y que las especificaciones técnicas sean acordes con las necesidades del laboratorio correspondiente, para lo cual podrá solicitar una cotización adicional, consultar referencias de mercado o acudir a cualquier otro mecanismo idóneo que permita corroborar precios y garantizar un pago justo y razonable. Una vez verificado lo anterior, se autorizará el suministro.
- c. En el evento en que la cotización presentada por el Contratista no se ajuste a los precios de mercado, el Supervisor requerirá su corrección con base en referencias objetivas. Si el Contratista persiste en mantener valores que no resulten razonables, el Supervisor gestionará una cotización con un proveedor externo; en este caso, y siempre que dicha cotización se ajuste a los precios de mercado, el valor a reconocer se determinará con base en el promedio de las cotizaciones verificadas.

**2.6.**

**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio

**x**

No Requiere Acta de Inicio

**Si requiere acta de Inicio** *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de 06 meses, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluidos registro presupuestal y aprobación de garantías.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Santiago de Cali

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

Santiago de Cali

**Nota:** *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

**2.7.**

**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cuotas que variarán según el mobiliario técnico especializado y sistemas de almacenamiento especializado que sean efectivamente suministrados, instalados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos y pedidos realizados por la Entidad durante la ejecución contractual.

La contratación se efectuará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, hasta por el valor total del presupuesto asignado, de tal forma que la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación adquirirá los bienes objeto del contrato en las cantidades que se requieran según las necesidades reales que se vayan consolidando, hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$1.499.949.311) M/CTE, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

Cada pago se efectuará previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A) Factura, la cual deberá contener la totalidad de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adiciónen o aclaren.
- B) Certificación del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) y de aportes patronales al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normativa vigente.
- C) Oficio del CONTRATISTA en el que autorice la cuenta bancaria para el pago, indicando número de cuenta, tipo de cuenta y entidad financiera.
- D) Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad de la cuenta autorizada para el pago.
- E) Copia del Registro Único Tributario – RUT vigente.

**Nota 1:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

**Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

**Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

\*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

**Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**2.8.**
**Supervisión**

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por

El servidor público designado adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación de la seccional Cali o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

**3.**
**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.
Valor en número	\$1.499.949.311

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**4.****ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****4.1.****Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número

0018

De fecha

25

05

2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

**4.2.****Conclusiones del Estudio del Sector**

A continuación, se presentan las conclusiones derivadas de las diferentes etapas analíticas que estructuran el presente Estudio del Sector. Este componente final sintetiza los hallazgos en materia de comportamiento presupuestal, variables macroeconómicas, capacidad de la oferta y condiciones de competencia del mercado, proporcionando el sustento técnico y económico necesario para justificar las decisiones de planeación adoptadas por la Entidad para la dotación de Mobiliario técnico especializado para la Sección Criminalística del CTI en la Seccional de Cali.

**1. Viabilidad Presupuestal y Gestión del Gasto.**

La depuración metodológica de precios atípicos determinó la exclusión de la cotización remitida por la empresa DAIQUIN SAS por situarse debajo del límite inferior estadístico aceptable, quedando habilitadas las otras 2 cotizaciones restantes: NORLAB S.A.S. y Norquimicos, donde se les aplicó la media aritmética para fijar los precios techo por ítem, cuya sumatoria consolidó un valor total límite para ofertar, igual a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$288.532.408,00 COP.)**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos.

No obstante, dada la naturaleza flexible del objeto, la adjudicación se mantendrá por el presupuesto oficial total de \$1.499.949.311,00 COP IVA incluido y demás costos directos e indirectos. Este saldo operará como una bolsa bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos, ejecutándose mediante órdenes parciales según las necesidades de la Entidad. Bajo este esquema, la supervisión deberá implementar un control estricto del consumo de la bolsa para blindar el balance financiero de la Entidad y evitar el suministro de bienes sin la existencia de recursos.

Asimismo, los proponentes deberán estructurar sus matrices de costos considerando las retenciones fiscales de la Fiscalía General de la Nación, tales como la Estampilla UCEVA (0,5%), la Estampilla Universidad del Pacífico (0,5%), Retefuente por Compras (2,5%), RETEIVA (15%) y la tarifa de RETEICA según la jurisdicción.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Se precisa que para la causación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

**Actividad industrial:**

- El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

**Actividad comercial:**

- Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.
- Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.
- Las ventas directas al consumidor final efectuadas mediante correo, catálogos, compras en línea, televentas o medios electrónicos, se entenderán gravadas en el municipio correspondiente al lugar de despacho de la mercancía.

**2. Estabilidad de Variables Macroeconómicas.**

Los indicadores económicos analizados validan la robustez del presupuesto y la sostenibilidad de los precios unitarios ofertados.

En este contexto, el comportamiento a la baja del Índice de Precios al Productor (IPP) en el sector manufacturero, asegura la suficiencia presupuestal frente a incrementos imprevistos de costos y mitiga el riesgo operativo de desabastecimiento de componentes de alta complejidad estructural de estos mobiliarios.

De forma complementaria, la estabilidad del Índice de Precios al Consumidor (IPC) garantizan que el presupuesto cubra integralmente tanto el valor de los bienes como los costos indirectos de los servicios asociados. Adicionalmente, el crecimiento constante del PIB en las Industrias Manufactureras ratifica la solvencia comercial y la capacidad de respuesta de los fabricantes especializados.

### 3. Capacidad de la Oferta y Concurrencia.

El análisis del mercado proveedor confirma un entorno dinámico y plural, respaldado por un sector manufacturero con amplia experiencia contractual reciente y capacidad instalada suficiente para atender la demanda institucional.

Esto se debe al identificar una participación mayoritaria de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) que acreditan la experiencia mínima requerida en los códigos UNSPSC del mobiliario y sistemas de almacenamiento objeto de este proceso.

En este sentido, aunque el Análisis de Oferta en su Fase 2 identificó a 120 proveedores a nivel regional, la alta especialidad del mobiliario de criminalística y las exigencias de seguridad para salvaguardar la cadena de custodia impiden limitar geográficamente la convocatoria a las Mipymes Territoriales. En consecuencia, se mantendrá la convocatoria abierta a nivel nacional para acceder a la base total de 928 proveedores identificados en la Etapa Oferta del MAE, neutralizando el riesgo de declaratoria de desierta por falta de pluralidad local.

### 4. Idoneidad de la Modalidad y Plazo Contractual.

Dado que el mobiliario técnico especializado y los sistemas de almacenamiento seguro corresponden a bienes de características técnicas uniformes que comparten patrones de desempeño, calidad y especificaciones estandarizables en el mercado, se ratifica la Selección Abreviada por Subasta Inversa como la modalidad idónea de contratación. Bajo este mecanismo, el menor precio actuará como único factor de adjudicación mediante una puja dinámica que optimiza el gasto público, donde los proveedores a participar en la Subasta Electrónica, previamente deberá cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso.

Asimismo, el tipo contractual corresponderá a un contrato de suministro con un plazo de ejecución estimado de seis (6) meses, con fecha límite al 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la bolsa presupuestal (monto agotable), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución legalmente exigidos. La delimitación clara de este plazo otorga certidumbre temporal a los oferentes para calcular sus cadenas de suministro sin arriesgar la sostenibilidad financiera del proyecto.

### 5. Mitigación de Riesgos de Colusión.

El diagnóstico del riesgo de colusión implementado bajo las directrices del Estatuto Anticorrupción otorgó un índice de favorabilidad del 94%, situando el procedimiento dentro del Rango Bueno.

Este resultado del 94% demuestra que el proceso cuenta con condiciones de transparencia y mitiga el riesgo de que los proponentes se pongan de acuerdo para fijar precios.

Asimismo, la subasta inversa obliga a las empresas a competir en vivo bajando sus precios. Este mecanismo elimina cualquier riesgo de manipulación comercial y permite avanzar a la etapa de publicación de pliegos con plenas garantías de transparencia

**4.3. Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.
-----------------	---

Valor en números	\$1.499.949.311
------------------	-----------------

**incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$1.499.949.311
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.499.949.311</b>

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 de 02 de marzo de 2026 expedido por el responsable de la Subdirección Financiera de la Regional de Apoyo del Pacífico

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	<b>X</b>	Inversión
--	----------------	----------	-----------

N.A

**4.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

Se fija un margen mínimo de mejora del dos (2) % en el evento de Subasta Inversa.

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

**Tabla 2.** Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
56111900	Muebles industriales
56101700	Muebles de oficina

56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
56101530	Gabinetes de almacenamiento
24112402	Armarios para materiales peligrosos
23152204	Resguardo de la maquina
45131600	Medios cinematográficos
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

<b>6.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>
<b>6.1.</b>	<b>Requisitos Mínimos Habilitantes</b>
<p>La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el <b>Comité Evaluador</b> y se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.</p>	
<b>6.1.1.</b>	<b>Capacidad Jurídica</b>

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**6.1.2.****Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

**6.1.3.****Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción respaldados con cualquiera de los soportes que se indica en el literal “B) CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA” del presente apartado, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla “experiencia requerida”, cuya sumatoria sea igual o mayor a 100% del presupuesto oficial, esto es 856.7 SMLMV, al momento de terminación de aquellos contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

**Tabla 3. Experiencia requerida**

<b>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cuantía - SMLMV</b>
56111900	Muebles industriales	856.7
56101700	Muebles de oficina	
56101702	Gabinetes de archivo o accesorios	
56101530	Gabinetes de almacenamiento	
24112402	Armarios para materiales peligrosos	
23152204	Resguardo de la maquina	
45131600	Medios cinematográficos	

*(Agregar las filas que sean necesarias)*

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

**Nota 1:** Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto de presente contrato, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar cualquiera de los documentos relacionados en el aparte “**PARA TODOS LOS PROPONENTES**”, en las condiciones allí indicadas.

**CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta con **CINCO (5)** contratos ejecutados, y recibidos a satisfacción, respaldados con cualquiera de los soportes que se indica en el literal **“B) CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA”** del presente apartado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipymes, o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipymes, cuando estos cumplan con **una participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal.

**Nota 2:** Para el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, de Decreto 1082 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**Nota 3:** La acreditación de la vinculación de personal con discapacidad deberá cumplir con lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, de Decreto 1082, según aplique.

PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV
\$1.499.949.311	856.7 SMLMV

#### A) PARA TODOS LOS PROPONENTES:

- a. La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.
- b. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal

o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

- c. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- d. En caso de proponentes plurales, la condición para acreditar el criterio diferencial relacionado con emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional solo se aplicara cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
- e. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
- f. Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten **CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO**, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.
- g. Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales la Entidad pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.
- h. En caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5.
- i. En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- j. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en la norma para suministrarlas.
- k. El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia directa (no subcontratación).
- l. Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los tres (3) que cumplan los requisitos.

- m. Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor o los cinco (5) que cumplan los requisitos. (El presente numeral únicamente aplica en el caso de los Criterios Diferenciales para MiPymes).

## **B) CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

- a. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a su propuesta alguna de las siguientes opciones:
- Copia del contrato y Certificación
  - Copia del contrato y Acta de liquidación
  - Copia del Contrato y Acta final.
  - Orden de compra y Certificación
  - Orden de compra y Acta de liquidación
  - Orden de compra y Acta final.
  - Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación
- b. De igual forma el proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor que hayan tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.
- c. El proponente debe diligenciar el **Anexo – Experiencia Especifica** con el cual se validará y evaluará la información presentada.

**Nota 1:** El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

**Nota 2:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. **Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, área misional de la Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.**

## **C) CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES**

Las Certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto de contratación
- Partes del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación

- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio
- Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública o privada contratante y firmadas por la persona natural, representante legal o quien corresponda, según sea el caso. Deberán contener además dirección y número de contacto para efectuar las validaciones a que haya lugar.

**Nota 1:** Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

**Nota 2:** En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

**Nota 3:** En el caso de CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, la certificación deberá indicar de forma expresa y detallada el valor pagado por ejecución con entidades públicas o privadas, relacionados con el suministro requerido.

**6.1.4.****Requisito Técnico Habilitante Adicional**

Con el fin de garantizar la idoneidad técnica de los bienes a suministrar y su adecuado desempeño en los laboratorios de la Sección Criminalística, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos habilitantes adicionales, los cuales serán verificados con criterio de CUMPLE / NO CUMPLE:

1. **Compromiso de cumplimiento de la normatividad aplicable:** El proponente deberá presentar una declaración suscrita por su representante legal mediante la cual se comprometa a que el mobiliario técnico especializado y los sistemas de almacenamiento ofrecidos cumplan con la normativa técnica y estándares de calidad exigidos para este proceso, incluyendo, según corresponda, la NTC 5689 (homologable al estándar ANSI/RMI MH16.1) para sistemas de almacenamiento metálico, las normas SEFA aplicables a mobiliario de laboratorio y los estándares de protección y desempeño estructural referenciados en las especificaciones técnicas del proceso.
2. **Compromiso de diseño, estabilidad e instalación:** El proponente deberá presentar un compromiso en el cual manifieste que los sistemas de almacenamiento y muebles técnicos ofertados garantizan condiciones adecuadas de estabilidad estructural, capacidad de carga y seguridad, y que la instalación se realizará conforme a las buenas prácticas del sector, incluyendo, cuando aplique, sistemas de anclaje y fijación seguros, así como las pruebas de estabilidad en sitio que sean requeridas por el Supervisor del contrato.
3. **Compromiso de cumplimiento del Anexo de Especificaciones Técnicas:** Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad

con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deberán comprometerse al cumplimiento de estas, por lo cual tendrán que presentar diligenciado el Anexo 3 denominado “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

4. **Certificación de garantía mínima de fabricación:** El proponente deberá aportar una certificación de garantía mínima de fabricación, la cual no puede ser inferior a **VENTICUATRO (24) MESES**.

**6.1.5.****Capacidad Financiera**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

**ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 10 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso así:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluido en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2025**.
2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
3. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
4. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Regional de Apoyo del Pacífico si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Permite conocer la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Determina el grado de endeudamiento frente al total de activos.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras.
Capital de Trabajo	$\text{Activos corrientes} - \text{Pasivos corrientes}$	Mide la capacidad del proponente en la representación de liquidez a corto plazo.

INDICADOR	PUNTAJE
<b>Índice de liquidez</b> (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
<b>Índice de endeudamiento</b> (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65% o 0.65
<b>Razón de cobertura de intereses</b> (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.50
<b>Capital de Trabajo</b> (Activos corrientes - Pasivos corrientes) Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial estimado	Mayor o igual a 70% o 0.70

Los proponentes que, al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo Total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

**Capital de Trabajo =** (Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación) -  
(Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x%participacion)

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente; es decir, su capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido por los accionistas. A mayor rentabilidad, mayor es la capacidad organizacional y financiera del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mide la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la utilidad operacional generada por cada peso invertido en el activo. Una mayor rentabilidad refleja un negocio más eficiente y una mejor capacidad organizacional. Debe ser menor o igual que la rentabilidad sobre el patrimonio.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

INDICADOR	PUNTAJE
<b>Rentabilidad del patrimonio</b> (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
<b>Rentabilidad del activo</b> (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo total oferente plural 2x\%participacion})}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**NOTA:** En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

## 7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

**Nota 1:** El valor de la oferta que se presente debe incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista. En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico solo pagará el valor previamente contratado, sin que sea posible efectuar algún pago por concepto diferente.

**Nota 2:** Para la presentación de la propuesta económica, **el oferente deberá presentar su oferta económica diligenciando la totalidad de los ítems señalados en el Anexo Oferta Económica, el cual deberá ser cargado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el sobre No. 2 (sobre económico) so pena de rechazo de la oferta.**

**Nota 3:** La adjudicación del presente proceso de selección se hará por la totalidad del presupuesto al proponente que haya presentado la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar la totalidad de los ítems que lo componen hasta por el precio techo establecido en documento denominado complemento al estudio del sector al que se hace referencia en el documento estudio del sector. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el **Anexo - Oferta Económica**.

**Nota 4:** Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA, y su propuesta inicial no deberá superar los precios del mercado detallados en el documento Complemento del Estudio del Sector.

**Nota 5:** El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

**Nota 6:** Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

**Nota 7:** El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a. Cuando el **Anexo Oferta Económica** sea modificado, no este diligenciado en forma completa y/o cuando esta sea cargada en el **Sobre No. 1 (Habilitante y Técnico)** del SECOP II, debiendo ser cargado únicamente en el **Sobre No. 2 (Sobre Económico)**
- b. La no presentación de la “Oferta Económica” con la propuesta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar, ello conforme al formato establecido en el presente proceso.
- c. Cuando el Valor Total de la Oferta inicial de precios, respecto de la sumatoria de cada uno de los ítems del Anexo Oferta Económica, sea mayor que, el Valor Total del Promedio del Mercado establecido en el Complemento del Estudio del Sector.
- d. Cuando el Valor Unitario por cada uno de los ítems del Anexo Oferta Económica, sea mayor que, los Valores Unitarios por ítem establecidos en el Complemento del Estudio del Sector.
- e. Cuando el valor de la oferta económica diligenciada en SECOP II, no coincida con el valor total diligenciado en el Anexo “Oferta Económica”
- f. Cuando la oferta de menor valor, y por lo tanto precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica, sea objeto de corrección aritmética, y dicha corrección arroje un valor diferente. Lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma automáticamente toma el precio de arranque que se registró como menor valor.

**Nota 8:** Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el VALOR en el en anexo oferta económica como en la plataforma del SECOP en el sobre No. 2.

**Nota 9:** La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente la invitación y las normas que lo rigen.

**Nota 10:** El proponente deberá verificar que no sobrepase los precios promedios unitarios fijados en el complemento del análisis del sector, ni el valor total del presupuesto, según el caso.

**Nota 11:** El proceso de evaluación que realizará el área técnica verificará todos y cada uno de los ítems presente en el Anexo – Oferta Económica, Anexo – Ficha Técnica y Estudio Previo.

**Nota 12:** Los proponentes deberán tener en cuenta revisar adecuadamente las fórmulas del formato de Oferta Económica para la presentación de su oferta.

**Nota 13:** Para la futura contratación se tendrá en cuenta que la oferta ganadora será la de menor precio ofrecido en el formato de Oferta Económica en su sumatoria total, contemplando el costo directo e indirecto correspondiente.

**Nota 14:** Para la oferta económica, los proponentes deberán tomar como referencia el documento denominado Complemento del Estudio del Sector, con el cual la Entidad llevó a cabo el respectivo sondeo de mercado.

**Nota 15:** El formato oferta económica será soporte del factor de evaluación económica y el listado de precios de referencia sobre el cual la Entidad liquidará y cancelará los servicios prestados durante la ejecución del contrato. Razón por la cual, deberán ser ofertados todos los ítems, sin que el valor de la oferta en el formato oferta económica exceda el valor establecido en el documento denominado Complemento del Estudio del Sector.

**Nota 16:** Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta económica más favorable para la Entidad, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica no será subsanable, razón por la cual será RECHAZADA.

**Nota 17:** La Entidad no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

### **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas se encuentren en tal presunción, dentro del término de máximo dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido.

Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el último lance ofertado por el respectivo proponente y el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones para determinar tal valor unitario. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité Asesor de Contratación, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicará el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**8. RIESGOS**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo “Matriz de riesgos”).

**9. GARANTÍAS****9.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

**CARACTERÍSTICAS**

- a) En el evento de retraso en el plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el periodo del aplazamiento, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la FGN.
- b) La vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del periodo de vigencia de la garantía de seriedad, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- c) Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se debe especificar que la garantía se toma a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.
- d) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los tramites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la FGN de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
- e) El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la FGN, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

**Alcance del amparo**

- a) La garantía ampara en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la FGN en el caso de resultar adjudicatario de este.

- b) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
- c) El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la FGN en el que se declare el incumplimiento del proponente.
- d) Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar o presentar observaciones al informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes.
- e) Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:
  - i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
  - ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**9.2. Garantía de Cumplimiento**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 04.** Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más

**Parágrafo 1:** No obstante, las vigencias exigidas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015, la garantía en su amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, por lo que el contratista estará obligado a efectuar las actualizaciones que sean necesarias para cumplir con esta exigencia normativa.

**Parágrafo 2:** En cualquier evento de adición en valor al contrato o prórroga en plazo de ejecución, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional a la modificación según corresponda, de manera que se mantengan las condiciones originales.

**Parágrafo 3:** Para esta póliza aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del decreto 1082 de 2015 en relación a que la póliza no puede ser revocada unilateralmente por falta de pago de la prima.

### 9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 5.** Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	plazo del contrato

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

**1. Modalidad de ocurrencia:** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente

**2. Intervinientes:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas

**3. Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

**Parágrafo 1:** Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200 SMMLV**, es decir, sin sublímites.

**Parágrafo 2:** El deducible no podrá ser superior al 10% del valor de cada pérdida. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082. Deberá cumplirse adicionalmente con las demás exigencias de este artículo.

**Parágrafo 3:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda.

**Parágrafo 4:** En caso de que el contratista pretenda hacer uso de la excepción prevista en el numeral 3.3 del Art. 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá demostrar que la póliza de las empresas con la que tenga vínculo contractual constituye a la FGN como asegurado y beneficiario con las mismas coberturas y montos exigidos en el presente proceso. De no acreditarse lo anterior, ante la configuración de cualquiera de los riesgos que se amparan, estos serán cubiertos de manera integral por la póliza de RCE del contratista.

10.

**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

**Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales**

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación dentro del Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

	<b>Honduras</b>	NO	N/A	N/A	N/A
<b>Unión Europea</b>		SI	SI	NO	SI
<b>Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones</b>		SI	SI	NO	SI


**11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**


La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

**12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		N/A

Se firma a los **26** días del mes de **Mayo** del año **2026**

Firma:   
 Nombre: Juan Sebastián Escobar Figueroa  
 Cargo: Técnico Investigador I

Firma:   
 Nombre: Alexander Giovanni Rangel Cobo  
 Cargo: Jefe Sección Criminalística CTI Seccional Cali

VB (Director):   
 Firma:   
 Nombre: Ana Angélica Becerra Eraso  
 Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo al Pacífico (E)